I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000425

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 26 MAR 2026

V I S T O S:

La Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 19 de marzo de 2026; el Certificado Nº032/2026 de la Secretaria Municipal; La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00464-2026; los Memorándums N°M-500-00-00178-2026 y N°500/253/2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Memorándums N°M-1000-00-00056-2026, N°M-1000-00-0098-2026 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2087/2013, N°202/1025/2014; el Numeral 3 del articulo 2180 del Código Civil; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La Municipalidad es dueña de la propiedad ubicada en Pablo Suarez N°7387, comuna de Cerrillos, cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 78.879, Nº74.843 del Registro de Propiedad de 1997 del Conservador de Bienes de Raíces de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2087/2013, se sancionó el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada con fecha 11 de julio de 2013, de entregar en comodato la propiedad municipal antes mencionada, por 30 años, a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos N°2, incluyendo el pago de servicios básicos, luz, agua y administrador por parte de la Municipalidad, por doce meses a contar del julio de este año, cuyo contrato de comodato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1025/2014.

Que, dicho contrato establece, entre otras obligaciones, que el inmueble debe ser destinado exclusivamente al funcionamiento de una sede vecinal, sin fines de lucro, prohibiéndose expresamente su arriendo, subarriendo o cesión a cualquier título. Asimismo, se faculta a la Municipalidad para poner término inmediato al contrato en caso de incumplimiento.

Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Memorámdum N°500/253/2026 informa sobre la existencia de diversas irregularidades en el uso del inmueble antes señalado, atribuible a la directiva de dicha organización comunitaria, las cuales contravienen las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, tales como: "la sede no se encuentra siendo utilizada regularmente por la organización comodataria, situación que ha requerido la intervención municipal para resguardar el inmueble, mantener su estado de conservación y evitar su uso indebido"; "no se encuentra autorizado el subarriendo del recinto ni su utilización para la realización de eventos particulares o actividades con fines comerciales, por cuanto ello contraviene el objetivo social para el cual fue entregado el inmueble" (Memorándum N° M-500-0178-2026). Con estas consideraciones, y con el propósito de resguardar el adecuado uso del inmueble municipal, asegurar su destinación a fines comunitarios y permitir su correcta administración por parte del municipio, se estima someter a

conocimiento y pronunciamiento del Concejo Municipal la recuperación y término del comodato señalado.

Que, conforme al Pronunciamiento Jurídico contenido en el Memorándum N°M-1000-00-00056-2026 de la Dirección Jurídica, atendido el incorrecto uso del inmueble antes mencionado y la situación de acefalía de la organización comodataria, no resulta viable la mantención del contrato en los términos actuales, estimándose procedente su término.

El Acuerdo sostenido por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria realizada con fecha 19 de marzo de 2026 y que consta en el Certificado N°032/2026 de la Secretaria Municipal

D E C R E T O:

1. Póngase Término anticipado al comodato otorgado a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS N°2,** Personalidad Jurídica N°197-1995, de la propiedad ubicada en Pablo Suarez N°7387, comuna de Cerrillos, aprobado mediante Decreto Exento N°202/2087/2013 cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/1025/2014, conforme a lo argumentado por la Dirección de Jurídica a través del Memorándum N°M-1000-00-00056-2026 y señalado en los Considerandos de este instrumento.

2. Ordénese la restitución del inmueble, el cual deberá ser entregado a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación del presente acto administrativo, en buen estado de conservación, salvo el deterioro propio del uso legítimo.

3. Instrúyase la notificación del presente decreto a la organización comodataria, por los medios legales correspondientes.

4. La Dirección Jurídica deberá ejercer las acciones legales pertinentes en caso de incumplimiento de la restitución del inmueble dentro del plazo señalado.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUCH/CUCH/aaa.

000425

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Dirección de Jurídica
DIDECO
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°032/2026

Cerrillos, 20 de marzo de 2026

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que, en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 19 de marzo del 2026, y con la presencia de todos sus integrantes, por mayoría, ante el rechazo de los concejales don Luis Leiva Godoy y doña Josefina Osorio Oviedo, se aprobó recuperar y poner término del comodato de la sede social ubicada en Pablo Suárez N°7387 de esta comuna, otorgado a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Número Dos y sancionado por Decreto Exento N°202/2087/2013 de fecha 6 de noviembre de 2023.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH.